



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA QUE CELEBRÓ LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL  
DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

ALCALDE: DON GUILLERMO CELEIRO FABIÁN

TENIENTE ALCALDESA: DOÑA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

CONCEJALES:

DON JAVIER DÍAZ-GUERRA RODRÍGUEZ

DON MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ SAINZ

DOÑA VERÓNICA MORENO MOSQUEDA

DOÑA ANA ISABEL HERNÁNDEZ TERESA

DON ALBERTO PLAZA MARTÍN

DON FELIX NIETO MOSTERÍN

DON JOSÉ LUIS NARROS MANZANERO

DON DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA

DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ DÍAZ

SECRETARIA: ANA MARÍA VALCARCE MARTINEZ



En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo la hora señalada, se reunió, previa convocatoria, la Corporación municipal reseñada arriba al efecto de estudio de los puntos del Orden del día y, en su caso, adopción de los siguientes acuerdos:

Don Guillermo Celeiro solicita al pleno se vote de urgencia el asunto siguiente, ya que considera que no puede ir en el ordinario de diciembre por no tener plazo para su exposición pública dentro del año:

**Aprobación inicial de la Propuesta de Modificación Ordenanza Fiscal a la Tasa de Agua.**

**1.-A LA TASA DE AGUA.**

**1.1 En el art. 6º.- Cuota Tributaria, en el texto actual figura:**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

"En aquellos casos de imposibilidad de lectura y sin que el propietario comunique la misma se pasará una cuota de 50 euros al trimestre a cuenta de la liquidación definitiva"

Nuevo texto que ahora se propone:

*En aquellos casos de imposibilidad de lectura por causas imputables al usuario y sin que éste comunique la misma, durante dos trimestres consecutivos, a partir del tercer trimestre se le girará un canon de 50 euros y así sucesivamente mientras se mantenga el estado **de no lectura**; esta situación, a instancia rogada, será objeto de una nueva liquidación cuando, transcurrido un año con lecturas reales e inspeccionadas, se compruebe cual ha sido el exceso o el defecto en el consumo y lo será, únicamente, sobre los últimos dos cánones aplicados.*

**1.2 En el art. 3º.1.-Sujetos Pasivos**, añadiría:

En el caso de arrendamientos, para ser objeto titular de las tasas, podrá realizarse mediante dos procedimientos con efectos jurídicos y tributarios bien distintos:

PROCEDIMIENTO 1. Con trámite de Alta v Baja

*Lo será a instancia del titular-propietario, junto con una declaración de alta del arrendatario y debiendo aportar el contrato.*

*En este Alta se girará una cuota, en el caso de la tasa de AGUA por el enganche, que se sufragará en el acto. En este procedimiento todos los tributos que se devenguen por el concepto de tasas serán responsabilidad exclusiva del arrendatario y eximen de responsabilidades subsidiarias al propietario.*

*Cuando el propietario o titular del inmueble desee ser sujeto nuevamente del servicio cedido al arrendatario por el PROCEDIMIENTO 1 y que lo será de forma automática a la extinción del contrato, estará obligado a liquidar una nueva Alta por enganche o será objeto del corte del suministro.*

PROCEDIMIENTO 2. Sin trámite de alta v baja

*En los casos de cambio de titular y siempre a petición del arrendador sin que exista trámite de Baja y Alta, será el arrendador o titular del inmueble responsable solidario de todas aquellas deudas que su inquilino dejara a esta Administración.*

*En ambos casos será imprescindible la comunicación del arrendador, con copia compulsada original del contrato de arrendamiento de la vivienda objeto*

Seguidamente la Corporación procede a votar la urgencia de este asunto a fin de ser tratado en esta sesión. Una vez efectuada, arroja el siguiente resultado:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

A favor de la urgencia:

Don Guillermo Celeiro Fabián

Doña María Isabel Hernández Hernández

Don Javier Díaz-Guerra Rodríguez

Don Marco Antonio Hernández Sainz

Doña Verónica Moreno Mosqueda

Doña Ana Isabel Hernández Teresa

Don Alberto Plaza Martín

Don Félix Nieto Mosterín

Don José Luis Narros Manzanero

Don David Hernández García

Voto en contra:

Don José María Gómez Díaz

Siendo aprobada la urgencia para incluir este asunto en el orden del día por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Una vez ratificada la urgencia del asunto indicado, el Sr. Presidente da comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día:

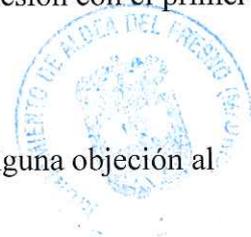
**1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

El Sr. Presidente don Guillermo Celeiro pregunta a los miembros del Pleno si tienen alguna objeción al acta anterior.

No existiendo objeción alguna, el acta es aprobada por unanimidad .

**2.- SORTEO DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.**

Se procede a realizar el sorteo de los miembros de las dos mesas electorales de este Ayuntamiento para la celebración de los próximos procesos electorales de las generales 2015. Se utiliza la aplicación CONOCE proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

---

Una vez realizado el mismo, las dos Mesas A y B quedan compuestas respectivamente de la siguiente forma:

**MESA A**

**TITULARES**

**PRESIDENTA: EDURNE GARCIA MOLLA**

**1º VOCAL: MANUEL GARCIA FERNANDEZ**

**2º VOCAL: JULIAN DÍAZ JIMENEZ**

**SUPLENTES**

**1º DE PRESIDENTE: CESÁREO GONZÁLEZ SANCHEZ**

**2º DE PRESIDENTE: ASTRID BIVIANA GALLEGO MEJÍA**

**1º DE 1º VOCAL: DAVID DOMINGUEZ SANZ**

**2º DE 1º VOCAL: PABLO GARCIA SOLANA**

**1º DE 2º VOCAL: VANESA HERNANDEZ JIMENEZ**

**2º DE 2º VOCAL: MANUEL FOLGADO CASAS**

**MESA B**

**TITULARES**

**PRESIDENTA: MARÍA TERESA PERALTA HERNÁNDEZ**

**1º VOCAL: DAVID MEDIAVILLA ROPERO**

**2º VOCAL: MARIA INMACULADA CONCEPCIÓN YUN OCAÑA**

**SUPLENTES:**

**1º DE PRESIDENTA: JENIFER PEREZ CARRERAS**

**2º DE PRESIDENTE: MIGUEL ANGEL VAZQUEZ VAZQUEZ**

**1º DE 1º VOCAL: MARIA SONSOLES MERTIN RECUENCO**

**2º DE 1º VOCAL:**

**SONIA LUCIA PALACIO MUÑOZ**

**1º DE 2º VOCAL: ESTELA LOZANO FRANCO**

**2º DE 2º VOCAL: MARIAN ORTEGA CAMACHO**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Los miembros de la Corporación aprueban que en caso de tener que hacer sucesivos sorteos porque se presenten excusas y sean aceptadas por la Junta Electoral de Navacarnero, se realicen en las oficinas por el Alcalde y Secretaria. Se dará cuenta a los concejales de los nuevos nombramientos.

### 3.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2014.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha ocho de mayo de dos mil quince emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha catorce de mayo de dos mil quince.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta el siguiente ACUERDO

Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014 por mayoría absoluta de sus miembros y con el único voto en contra del concejal don José María Gómez Díaz.

Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### 4.- SOLICITUD DE DON MANUEL MANRIQUE CECILIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES EN RELACION AL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE CAMINOS DE LA FINCA EL SANTO.

Don Manuel Manrique Cecilia presenta el siguiente escrito:

Expte: 115/2015 Recuperación de Caminos - Finca El Santo

AL ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA  
DEL FRESNO

Don Manuel Manrique Cecilia con N.I.F. nº 51.443.745 - J, en representación de la sociedad TELBASA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.L., con C.I.F. nº B- 92.516.897 y domicilio en c/ Zurbano 51 28010



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

*Madrid, propietaria de la finca "El Santo" sita en el Término Municipal de Aldea del Fresno, Chapinería y Navas del Rey (Madrid),*

**EXPONE**

*PRIMERO.- Que con fecha 15 de octubre de 2015 se dio traslado a esta parte del Acuerdo Plenario para la recuperación de caminos municipales que se encuentren cerrados y en concreto el camino público que atraviesa la finca el Santo con dirección al embalse de Picadas.*

*SEGUNDO.- Que en el indicado Acuerdo se concedía a esta parte el plazo de un mes para formular alegaciones en relación con el expediente de recuperación de caminos iniciado.*

*TERCERO.- Que con el objeto de acreditar que el camino objeto de este expediente no tiene la consideración de camino público, esta parte ha encargado un informe pericial y ha solicitado información acreditativa de lo expuesto al catastro, sin que a la fecha de hoy se haya recibido aún la información solicitada.*

*Por todo ello*

*AL ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO SUPLICO que teniendo por recibido este escrito se sirva admitirlo y a tenor de lo expuesto acuerde conceder una prórroga en el plazo concedido, consistente en un nuevo plazo de un mes para poder formular las alegaciones en relación con el expediente de referencia y poder aportar la documentación oficial justificativa de lo expuesto.*

*En Aldea del Fresno a 10 de noviembre de 2015*

*TELBASA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.L Manuel Manrique Cecilia*

El Sr. Alcalde ha consultado con la Secretaria del Ayuntamiento acerca de la posibilidad de otorgar una prórroga de otro mes como período de presentación de alegaciones, siendo informado por la misma de que no existe problema legal alguno para que el pleno otorgue esta prórroga solicitada.

Una vez informado el Pleno, don Guillermo Celeiro otorga la palabra a sus miembros, empezando por don José María Gómez Díaz quien manifiesta que no está de acuerdo por considerar que don Manuel Manrique ha tenido tiempo suficiente para presentar las alegaciones que hubiera considerado y otorgar un nuevo plazo lo único que va a provocar es alargar el expediente. Este mismo concejal quiere dejar claro que él está de acuerdo en que este camino se abra al público pero nunca para que accedan por él vehículos de motor.

Don Guillermo otorga la palabra al resto de concejales quienes manifiestan no tener ninguna objeción a que esta prórroga de un mes se conceda.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

El Sr. Alcalde da paso a la votación de este acuerdo de concesión de una prórroga de un mes a don Manuel Manrique Cecilia para la presentación de alegaciones en relación a la recuperación de camino que transcurre por la Finca El Santo.

Votos a favor: diez

Don Marco Antonio Hernández Sainz  
Don Javier Díaz-Guerra Rodríguez  
Doña Verónica Moreno Mosqueda  
Doña Ana Isabel Hernández Teresa  
Don Alberto Plaza Martín  
Doña María Isabel Hernández Hernández  
Don Félix Nieto Mosquerín  
Don José Luis Narros Manzanero  
Don David Hernández García  
Don Guillermo Celeiro Fabián

Votos en contra: uno

Don José María Gómez Díaz

Queda aprobada por mayoría absoluta la concesión de una prórroga de un mes para la presentación de alegaciones a don Manuel Cecilia Manrique en representación de *TELBASA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.L*

**5.-MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS –ALTURA DE CERRAMIENTO EN  
VIVIENDAS UNIFAMILIARES.**

Visto que mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó la redacción de una propuesta en la que se estudie la posibilidad de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento referido a la altura de los cerramientos en zona residencial unifamiliar, con objeto de dar más seguridad a las personas que habitan en viviendas unifamiliares,

Visto el informe de la Oficina Técnica de la Mancomunidad de los Servicios Urbanísticos de Sierra del Alberche de 2 de marzo de 2015 en el que se considera viable la modificación, indica una serie de recomendaciones y determina una tramitación de carácter ordinario.

Visto el primer texto de la modificación de 22 de julio de 2015 y el informe de la Oficina Técnica de la Mancomunidad de los Servicios Urbanísticos de Sierra del Alberche de 29 de julio de 2015 sugiriendo modificaciones de aspectos formales en el documento y concluyendo que la modificación propuesta no afecta al modelo de organización ni a ninguna de las determinaciones estructurantes



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

establecidas, ni implica aumento de edificabilidad ni modificación de los estándares establecidos para las redes públicas.

Visto el segundo texto y la propuesta definitiva de 29 de julio de 2015 del técnico municipal, el Ingeniero de Edificación D. Julio Jesús Rivera Pradillo, siguiendo las recomendaciones y sugerencias de tipo formal respecto al documento.

Visto que la modificación hace referencia a condiciones estéticas, de seguridad ciudadana y técnicas en suelo urbano, con objeto de poder aumentar la altura del cerramiento, permitir la edificación de tramos horizontales más largos, solucionar diferencias de cotas en el interior de la parcela y problemas acústicos respecto a las carreteras M-507 y M-510 a su paso por la zona urbana de Aldea del Fresno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en incrementar la altura de los cerramientos de parcela que dan a la vía pública, en la Ordenanza 03. Residencial-Unifamiliar en todos sus grados, incluido las viviendas unifamiliares de la zona denominada Carreta Quebrada.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en un periódico de difusión en Madrid. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Suspender la realización de vallados y otorgamiento de licencias de cerramientos en la zona de Ordenanza 03. Residencial-Unifamiliar en todos sus grados, incluido las viviendas unifamiliares de la zona denominada Carreta Quebrada. La duración de la suspensión será de un año.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

CUARTO. Solicitar informe sectorial a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Carreteras.

Don Guillermo Celeiro otorga la palabra al concejal don José María Gómez Díaz quien manifiesta que no está de acuerdo con esta propuesta porque no quiere que termine siendo Aldea del Fresno un pueblo amurallado. Considera que subir las vallas no da seguridad, lo que da seguridad es dar trabajo y seguridad social. ¿Qué se ha hecho con las personas que han hecho vallas en contra de la legalidad urbanística? ¿Se les ha denunciado?

El Sr. Alcalde manifiesta que ha heredado 130 vallas que incumplían y que se hicieron en anteriores legislaturas. Que lo que se pretende es dar una solución.

Don David Hernández García pide la palabra para preguntar cuál de las dos es la propuesta que se quiere votar en este pleno.

Don Guillermo Celeiro indica que se trata de la propuesta presentada el día 29 de julio por el Ingeniero de Edificación y Técnico Municipal don Julio Rivera Pradillo y que sería la siguiente:

#### ORDENANZA MODIFICADA

A tenor de lo expuesto en el apartado anterior, la modificación planteada consiste en la modificación del texto indicado en **negrita** en los dos artículos.

Los cambios ya realizados en los tres artículos se marcan en **negrita** y serían los siguientes:

#### ART. 5.6. CONDICIONES DE FORMA Y BUENA CONSTRUCCION

##### 5.6.14. Cerramientos exteriores

Se entiende por cerramientos exteriores todos los elementos de las construcciones y edificaciones susceptibles de ser visibles desde la vía pública.

En todos los casos deberán cumplir las siguientes condiciones:

A.-Las fachadas de la edificación, y vallados de parcelas deberán enfoscarse en sus caras exteriores de forma que permitan la aplicación de pinturas, encalados, etc., o bien ejecutarse exteriormente con ladrillo o elementos vistos cuando se realicen con materiales de buen aspecto, reducida conservación y coloración adecuada al entorno, siempre que ello no esté prohibido por las condiciones particulares de las distintas zonas de ordenación.

B.- Las cubiertas de las edificaciones principales tendrán acabado acorde con el medio urbano tradicional.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

C.- Los cierres de parcela, cercas o vallados, en definitiva, los elementos que sirven para delimitar o cerrar las parcelas o propiedades deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Los cierres de parcela con el espacio público podrán ejecutarse, salvo que se determine en contra o en mayor cuantía en las zonas de ordenanza o en la normativa propia de los sectores, en una parte opaca, con una altura mínima de 0,70 m y máxima de 1,80 m medido sobre cada punto de la rasante del terreno en donde se proyecte, pudiéndose llegar hasta los 2,50 m en las mismas condiciones anteriores, con un cerramiento permeable a vistas, vegetal, de cerrajería, etc.,
- En el suelo No Urbanizable los cerramientos de parcela no podrán ser vallados con ningún elemento. Solo se permitirá el amojonamiento de los linderos.
- Queda expresamente prohibida la preparación o apertura de huecos en cercados y vallados que no se ajusten a lo establecido en la presente Normativa.
- En su ejecución se ofrecerán Las suficientes garantías de estabilidad frente a impactos horizontales y acciones horizontales continuas. Los materiales utilizados, su aspecto y calidad, cuidarán su buen aspecto, una reducida conservación y una coloración adecuada al entorno en donde se sitúen.
- Se prohíbe expresamente la incorporación de materiales potencialmente peligrosos, tales como vidrios rotos, filos, puntas, espinas, etc.

## ART. 11.3 ZONA 03. RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

### 11.3.9. Otras condiciones

Se reservará como mínimo dentro de la parcela una plaza de aparcamiento por cada vivienda/parcela. Esta reserva podrá efectuarse bien en situación al aire libre o bien bajo cubierto, en planta baja, sotana y semisótano.

El cerramiento de la parcela no tendrá una altura superior a 2,00 m, pudiendo ser de obra hasta 1,80 m y el resto hasta el máximo citado se resolverá a base de malla metálica, cerrajería, elementos vegetales y similares.

### 11.3.10. Carreta Quebrada

## 4. Condiciones de parcelación y edificación

### 4.2 Edificación

- |                                |                                    |
|--------------------------------|------------------------------------|
| - Edificabilidad               | 0,3 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> |
| - Superficie máxima edificable | 250 m <sup>2</sup>                 |
| - Ocupación máxima             | 40%                                |



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

- -Altura máxima, en plantas      2 plantas (baja+1ª) y bajo cubierta  
en metros      6 m
- -Inclinación máx. de cubierta      30°
- -Situación en la parcela
- retranqueos mínimos para obras de nueva planta.
- a frente de calle      6 m
- a lindero lateral      3 m (o adosado si existe compromiso  
con colindante)
- a lindero posterior 6 m

Se permitirá el adosamiento de linderos de edificaciones destinadas a garajes y almacenes con una superficie máxima de 30 m<sup>2</sup>, en el total de la parcela, computándose dicha superficie en la superficie total máxima construible de la parcela.

-Otras obras permitidas:

Se permite la construcción de albercas, pérgolas o vallados, siempre que se atengan a todas las condiciones que les afecten establecidas en estas normas

- Cerramientos de parcela: Se situarán sobre los linderos de las mismas.

Tendrán una altura máxima de 2,00 m. En el frente de parcela deberá ser de fábrica o de piedra, en una altura máxima de 1,80 m., debiendo cerrarse el resto mediante un cerramiento transparente de cerrajería o vegetal, hasta una altura máxima de 2,00 m.

En los linderos y fondo podrán ser transparentes en toda su altura.

El cambio solicitado no supone modificación alguna del modelo de ordenación propuesto por las normas subsidiarias y es jurídicamente compatible con las condiciones reguladas para los cerramientos exteriores que dan a la vía pública en todos los tipos de las viviendas unifamiliares de Aldea del Fresno, según se indican en los artículos 5.6.14, 11.3.9 y 11.3.10 de las Normas Urbanísticas vigentes.

### CONCLUSION

De lo anteriormente expuesto se deduce la conveniencia y oportunidad de las determinaciones que constituyen esta modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aldea del Fresno y que son objeto de la presente memoria justificativa.

Toma la palabra don José María Gómez Díaz para preguntar al Pleno si lo que quiere es tener un pueblo amurallado. Manifiesta este concejal que subir las vallas no da seguridad. Lo que da seguridad es ofrecer trabajo y seguridad social. No está en absoluto de acuerdo con esta propuesta y manifiesta que



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

existen varias vallas que incumplen totalmente la legalidad urbanística por lo que pregunta de nuevo si se ha denunciado a sus propietarios.

Don Guillermo Celeiro, Alcalde Presidente responde que ha heredado alrededor de 130 vallas que incumplen el ordenamiento. Vallas que estaban hechas antes de ser Alcalde. Lo que se pretende con esta modificación es regular este tema.

Don David Hernández García pregunta si esta modificación supone también modificación de las vallas interiores entre edificaciones. El Sr. Alcalde le dice que no, que sólo las que dan a las carreteras. Si se consigue dar una regulación adecuada, puede quedar más bonito que ahora.

Don David indica que es fundamental que todo esto quede bien regulado.

Don José Luis Narros Manzanero toma la palabra y dice que se trata de una medida que se lleva reivindicando desde hace cuatro años. Considera que este Ayuntamiento tiene unas normas obsoletas y que habría que hacer un Plan General de Urbanismo. Y respecto a este tema de las vallas, es importante contemplar en el texto que se vaya a aprobar la estética de las vallas.

Don Marco Antonio Hernández Sainz indica que se han dado instrucciones al técnico municipal para que se informe sobre la estética a seguir en las vallas.

El mismo concejal manifiesta que también se debería plantear el tema de las fachadas antiguas, su mejora y conservación para lo que insta a todos los grupos municipales a que participen en la formación de un texto que pueda contemplar todos estos puntos.

Lo ideal sería un Plan General pero resulta muy caro y por el momento no hay subvenciones para ello.

Don José Luis Narros toma la palabra para decir que está de acuerdo con lo propuesto con el concejal don Marco Antonio y que se debería hacer un grupo de trabajo para ello y luego aprobarlo por el pleno.

Don David Hernández García dice que también se deberían tener en cuenta mejorar las instalaciones interiores y conservación de edificios.

Don Guillermo Celeiro indica que respecto al tema de las vallas se ha estipulado la suspensión de licencias hasta que se apruebe definitivamente esta modificación.

El Sr. Alcalde da paso a la votación para aprobar inicialmente la Modificación Puntual planteada y su tramitación.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Una vez realizada la votación, arroja el siguiente resultado: 10 votos a favor y 1 en contra que corresponde al concejal don José María Gómez Díaz. Por lo tanto queda aprobada por mayoría absoluta la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Aldea del Fresno para la zona de ordenanza 03 residencial unifamiliar. Altura de Cerramientos que dan a la vía pública en viviendas unifamiliares del Municipio tal y como viene establecida en la propuesta que se ha transcrito.

**6.- DAR CUENTA DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 9,10 Y 11 2015.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las Resoluciones por las que se aprueban las modificaciones presupuestarias indicadas.

**Modificación nº 9: RESUELVO**

Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9/2015, con la modalidad de transferencia de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos que disminuyen.

<b>Partida</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
330	22116	Gasóleo calefacción Casa Cultura	3.500,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>3.500,00 €</b>

Altas en Partidas de Gastos que aumentan.

<b>Partida</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
334	22609	Actividades culturales y teatro	3.500,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>3.500,00 €</b>



**Modificación nº 10: RESUELVO**

Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 10/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos que disminuyen.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Partida		Descripción	Euros
150	22702	Valoraciones, informes y peritajes	1.619,64 €
1521	20200	Alquileres viviendas IVIMA	3.951,28 €
341	22605	Gastos campeonato de Surf Padel	2.500,00 €
920	23300	Indemnizaciones por asistencia sesiones y tribunales	1.453,71 €
932	22699	Comisiones Bancarias	1.520,56 €
<b>TOTAL</b>			<b>11.045,19 €</b>

Altas en Partidas de Gastos que aumentan.

Partida		Descripción	Euros
132	21300	Reparaciones vehículos policía	750,30 €
150	22706	Estudios y trabajos técnicos	1.353,63 €
171	21002	Vías Públicas, parques y jardines	1.453,71 €
334	22610	Festejos populares	1.520,56 €
920	22000	Material general oficinas municipales	869,34 €
920	22111	Suministro repuestos maquinaria, utillaje, elementos de transporte.	2.597,65 €
920	22799	Trabajos realizados por gestorías	2.500,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>11.045,19 €</b>

**Modificación nº 11: RESUELVO**

Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos que disminuyen.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Partida		Descripción	Euros
330	63302	Inversiones nuevas en educación y cultura	1.286,18 €
920	62500	Mobiliario oficinas municipales	919,87 €
<b>TOTAL</b>			<b>2.206,05€</b>

Altas en Partidas de Gastos que aumentan.

Partida		Descripción	Euros
920	62600	Equipamiento informático	2.206,05 €
<b>TOTAL</b>			<b>2.206,05</b>

#### 7.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL.

Don Guillermo presenta al Pleno el reglamento del Fondo de Acción Social cuya cantidad fue aprobada en el presupuesto del año 2015.

Reglamento para la regulación del Fondo de Acción Social.

Artículo 1.- OBJETO.

Los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Fresno acuerdan reglamentar el Fondo de Acción Social (F.A.S.), para su aplicación a partir del 1 de enero de cada ejercicio, con objeto de regular la dotación del Fondo que, anualmente, se financia de la cantidad consignada en el Capítulo I del presupuesto ordinario de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Fresno, y cuyo importe será al menos el 8.000,00 euros.

El Fondo Social se constituye para sufragar gastos de carácter social y de ayuda para las familias que no estén cubiertos totalmente por el régimen de prestaciones y servicios de la Seguridad Social y la Red Pública de Educación, y que, por su coste, graven de una forma importante la economía familiar.

Artículo 2.- JUNTA ADMINISTRADORA.

1. Composición.

Se establece una Junta Administradora del Fondo de Acción Social, compuesta por dos miembros de la Corporación y dos representantes de los empleados públicos.

2. Funciones y competencias.

La Junta Administradora tendrá las siguientes funciones y competencias:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

a) Distribuir el presupuesto anual de gastos del Fondo de Acción Social, asignando a cada trabajador la parte correspondiente. La junta Administradora tomará decisiones por acuerdo entre las partes.

b) Elevar las propuestas de gastos al Órgano Competente para su autorización, reconocimiento y pago.

3. Régimen de sesiones.

La Junta Administradora se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año; y de carácter extraordinario cuantas veces sea necesario, a iniciativa de al menos una de las partes.

Artículo 3.- BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios del Fondo de Acción Social los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo en situación administrativa de servicio activo.

La Junta Administradora creará un Registro Individual que regulará el acceso a las prestaciones del Fondo Social. Para acceder a las prestaciones será necesario estar incluido en el registro del mismo como titular. No obstante, podrán también acceder a las prestaciones, en calidad de beneficiarios adscritos, el cónyuge o pareja de hecho y los hijos del titular que convivan en su domicilio y dependan económicamente de él, hasta que cumplan veinticinco años, y excepcionalmente podrá ampliarse esta edad hasta treinta años siempre y cuando dependan económicamente del titular y así lo justifiquen a juicio de la comisión. Los hijos con minusvalías tendrán la condición de beneficiarios independientemente de la edad y siempre que dependan económicamente del titular.

La inscripción en el registro se efectuará una vez entregada a la comisión la Declaración de Titularidad y Beneficiarios del fondo social debidamente cumplimentada en su totalidad.

Para efectuar la Declaración de Titularidad y Beneficiarios será preciso adjuntar a la misma una fotocopia de los siguientes documentos según corresponda:

- Titulares sin beneficiarios adscritos: No es preciso aportar documentación.
- Titulares con hijos adscritos: Fotocopia libro de familia.
- Titulares con hijos del cónyuge habidos en anteriores relaciones: Libro de familia y certificado de convivencia.

Cuando se extinga la relación laboral de un titular del fondo social con el Ayuntamiento, la comisión dejará de atender sus solicitudes de prestación a partir de la fecha en que dicha relación laboral finalice.

Las solicitudes se formularán en modelo oficial, acompañando la documentación exigida en cada prestación.

Artículo 4. PRESTACIONES DEL FONDO SOCIAL



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

El importe global de las prestaciones del fondo social tendrá su cuantificación en el presupuesto anual del Ayuntamiento.

El importe de las prestaciones será el correspondiente a los gastos acreditados en las facturas presentadas con una cuantía máxima por titular (incluidos beneficiarios adscritos) determinado por el cociente de la consignación presupuestaria en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento del año corriente dividido entre número total de funcionarios de carrera y personal laboral fijo beneficiarios del fondo.

Las prestaciones atenderán a los gastos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso, de carácter necesario y no cubiertas totalmente por el régimen de prestaciones de la Seguridad Social y Sistema Educativo Público. Específicamente se cubrirán los siguientes gastos:

1. Odontología y ortodoncia.
2. Oftalmología.
3. Material ortopédico, prótesis o tratamientos médicos prolongados.
4. Por material escolar. Sólo podrán ser solicitadas una vez al año.
5. Por matriculación y/o cuotas periódicas en Enseñanzas Regladas, incluidas pre-infantiles y post-doctorales y en Formación Homologada.
- 6.- Cuotas periódicas a empresas de servicios de salud y asistencia médica.
7. Ayuda por nacimiento o adopción de un hijo/a de 150 euros.
- 8.- Asistencia médica no incluida en el catálogo de servicios de prestaciones y servicios de la seguridad social (logopeda, psicólogo, fisioterapeuta...)

Todos los gastos deberán ser acreditados pertinentemente con las facturas correspondientes.

#### Artículo 5. DE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

La Junta Administradora del fondo social podrá rechazar aquellas facturas que no se ajusten a lo estipulado en el artículo 4, pudiendo requerirle al interesado/a la subsanación o las aclaraciones que se consideren oportunas para el objeto de la ayuda.

La presentación de facturas se realizará conforme se produzca el gasto. El abono de las mismas, se efectuará una vez aprobadas por la Junta Administradora.

El modelo obligatorio de factura constará de los siguientes datos:

1. Nombre de la empresa o profesional.
2. CIF o NIF de la empresa o profesional.
3. Nombre y apellidos del titular, constanding el NIF.
4. Nombre y apellidos del beneficiario, si lo hubiere.
5. Descripción lo más detallada posible de los trabajos realizados.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

6. Precios unitarios, totales e impuestos correspondientes.

7. Fecha, sello y firma de la empresa o profesional.

**Artículo 6. IMCOMPATIBILIDADES**

Las modalidades de ayuda objeto de este reglamento son incompatibles con la percepción de otras con el mismo objeto por cualquier organismo o entidad, salvo que aquélla fuera de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia, resolviendo la Junta Administradora del fondo.

**Artículo 7. FALSEDAD DOCUMENTAL**

La ocultación de datos o la falsedad en la documentación aportada darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o a la pérdida, con devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas y será sancionado con la pérdida de las ayudas del fondo social durante dos años, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar.

En cualquier momento, la Junta Administradora del Fondo Social, podrá requerir cualquier documentación complementaria para su estudio.

**Artículo 8.- PRÓRROGA AUTOMÁTICA.**

Este Reglamento tendrá vigencia, a todos los efectos, desde el 1 de enero de 2015, y si no fuese solicitado por ninguna de las partes, (Corporación o Representantes de los trabajadores) en el registro del Ayuntamiento de Aldea del Fresno antes del día 15 de diciembre del año en curso se considerará automáticamente prorrogado para el año siguiente.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Con carácter extraordinario y a consecuencia de la reanudación del Fondo de Acción Social se podrán incluir en primera convocatoria gastos del ejercicio anterior.

El Sr. Alcalde otorga la palabra al concejal de Izquierda Unida don José María Gómez Díaz quien manifiesta que las sesiones que celebre la Junta directiva deben ser compatibles con el horario laboral.

Así mismo propone se retiren las cuota periódicas en centros que no sean públicos.

Don Guillermo Celeiro le indica que estas propuestas en caso de aprobarse tendrían que ser el próximo año.

Don Javier Díaz Guerra Rodríguez interviene para decir que no le parece coherente que a un trabajador se le paguen los libros de estudio de sus hijos por asistir a un centro público y que no se le paguen si asiste a un centro privado.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Don José María Gómez responde que somos españoles y que debemos llevar a nuestros hijos a centros públicos.

El Sr. Alcalde le indica que lo que tiene que hacer es hablar con los trabajadores ya que este reglamento ha sido elaborado por los trabajadores.

Don David Hernández García dice que no le parece necesario este fondo social. Que por su parte lo sacaría de presupuesto.

Don José Luis Narros está de acuerdo con don David y dice que no le parece nada coherente este fondo social que porqué se va a dar a los trabajadores y no a otras personas.

Don Marco Antonio Hernández Sainz indica que se trata de políticas de empresa.

Se procede a efectuar la votación la cual arroja el siguiente resultado:

Don Guillermo Celeiro Fabián.....Si  
Don Marco Antonio Hernández Sainz.....Si  
Don Javier Díaz-Guerra Rodríguez.....Si  
Doña Ana Isabel Hernández Teresa.....Si  
Doña Verónica Moreno Mosqueda.....Si  
Doña María Isabel Hernández Hernández.....Si  
Don Alberto Plaza Martín.....Si  
Don Felix Nieto Mosterín .....Sí  
Don José Luis Narros Manzanero.....No  
Don David Hernández García.....No  
Don José María Gómez Díaz.....se abstiene



El Reglamento de regulación del Fondo Social de los Trabajadores queda aprobado por mayoría absoluta.

**Asunto votado de urgencia: PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL**

A instancias del Sr. Concejal de Hacienda, Marco Antonio Hernández, el Servicio de Gestión Tributaria hace dos propuestas de modificación a la vigente Ordenanza de AGUA al objeto de una mejor interpretación y una correcta aplicación de la misma; para ello propone las siguientes:

**1.-A LA TASA DE AGUA.**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

**1.1 En el art. 6º.- Cuota Tributaria, en el texto actual figura:**

"En aquellos casos de imposibilidad de lectura y sin que el propietario comunique la misma se pasará una cuota de 50 euros al trimestre a cuenta de la liquidación definitiva"

Nuevo texto que ahora se propone:

En aquellos casos de imposibilidad de lectura por causas imputables al usuario y sin que éste comunique la misma, durante dos trimestres consecutivos, a partir del tercer trimestre se le girará un canon de 50 euros y así sucesivamente mientras se mantenga el estado de no lectura; esta situación, a instancia rogada, será objeto de una nueva liquidación cuando, transcurrido un año con lecturas reales e inspeccionadas, se compruebe cual ha sido el exceso o el defecto en el consumo y lo será, únicamente, sobre los últimos dos cánones aplicados.

**1.2 En el art. 3º.1.- Sujetos Pasivos, añadiría:**

En el caso de arrendamientos, para ser objeto titular de las tasas, podrá realizarse mediante dos procedimientos con efectos jurídicos y tributarios bien distintos:

**PROCEDIMIENTO 1. Con trámite de Alta y Baja**

Lo será a instancia del titular-propietario, junto con una declaración de alta del arrendatario y debiendo aportar el contrato.

En este Alta se girará una cuota, en el caso de la tasa de AGUA por el enganche, que se sufragará en el acto. En este procedimiento todos los tributos que se devenguen por el concepto de tasas serán responsabilidad exclusiva del arrendatario y eximen de responsabilidades subsidiarias al propietario.

Cuando el propietario o titular del inmueble desee ser sujeto nuevamente del servicio cedido al arrendatario por el PROCEDIMIENTO 1 y que lo será de forma automática a la extinción del contrato, estará obligado a liquidar una nueva Alta por enganche o será objeto del corte del suministro.

**PROCEDIMIENTO 2. Sin trámite de alta y baja**

En los casos de cambio de titular y siempre a petición del arrendador sin que exista trámite de Baja y Alta, será el arrendador o titular del inmueble responsable solidario de todas aquellas deudas que su inquilino dejara a esta Administración.

En ambos casos será imprescindible la comunicación del arrendador, con copia compulsada original del contrato de arrendamiento de la vivienda objeto



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALDEA DEL FRESNO**

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61.  
28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Se aprueba inicialmente y por mayoría absoluta esta modificación con el voto favorable de diez concejales y el único en contra de don José María Gómez Díaz.

Se continuará la tramitación reglamentaria y si no se presentaran alegaciones en el período de exposición pública, esta aprobación se convertiría en definitiva publicando la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las doce horas del día de la fecha del encabezamiento de lo que como secretaria certifico.

Aldea del Fresno a 23 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE

DON GUILLERMO CELEIRO FABIÁN

LA SECRETARIA

ANA MARÍA VALCARCE MARTINEZ



